

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 27

Jueves 2 de febrero de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### Servicio de Concentración Parcelaria

#### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de acondicionamiento de la red de caminos principales y limpieza de arroyos en la zona de Castroponce (Valladolid).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón noventa y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos (1.095.758,73).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Duque de la Victoria, número 15) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 22 de febrero de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de

los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintiún mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos (21.436,38) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 17 de febrero de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de..., provincia de..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 19 de enero de 1961.—El director (ilegible).

Anuncio de  
 Pago diferido  
 Ptas. 129'50

227-190

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de autorización para instalar dos líneas eléctricas de alta tensión a 13,2 KV., de 243 y 39 metros de longitud y dos centros de transformación, para atender nuevos suministros en las zonas «Fuente del Sol» y «Huerta del Rey», extrarradio de Valladolid, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana», S. A., la instalación de las líneas y centros de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de las líneas y centros de transformación, se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 144.608 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al



cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 18 de enero de 1961. —  
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

161150  
170—191

**Jefatura de Obras Públicas  
de la provincia de Valladolid**

**Negociado de Electricidad**

Examinado el expediente incoado por don Santiago López Alonso, secretario del Sindicato Remolachero, con domicilio en Valladolid y en representación del mismo, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación en término municipal de Simancas; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares afectados por la instalación de dicha línea.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisaría Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza al Sindicato Remolachero, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación en término municipal de Simancas.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de mayo de 1960 y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la

publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al tres por ciento del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial», siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión (1), siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la Instrucción oficial vigente, al efectuarse dicha comprobación.

Séptima. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declarar la caducada por causas de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Undécima. El concesionario presentará dentro de los treinta días, a contar de esta

(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en esta provincia si la línea es interprovincial.



fecha, la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales. La presente concesión se reintegrará conforme al artículo 63 de la vigente Ley del Timbre.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose, también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 13 de enero de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

125—192

**Jefatura de Obras Públicas  
de la provincia de Valladolid**

Terminadas las obras de riego asfáltico en la C. L. de Valladolid a Tórtoles, kilómetros 54 al 60, adjudicadas, en su día, a Bilbaina de Firmes Especiales, S. A., se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia, se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 19 de enero de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

144—193

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**CABEZON**

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el remplazo del Ejército del año actual, los mozos que se relacionan a continuación, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Quintas, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por este medio para las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 29 de enero y 12 febrero, y para la clasificación y declaración de soldados, que ha de celebrarse en el mismo lugar, el día 19 de febrero pró-

ximo; advirtiéndoseles que, en caso de no comparecer, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

**MOZOS QUE SE CITAN**

Gabino Calvo Rojo, hijo de Valentín y Anastasia.

Honorato Mozo Santos, hijo de Matías y Raimunda.

Dionisio Redondo Martín, hijo de Demetrio y Ramona.

Cabezón, 20 de enero de 1961.—El alcalde (ilegible).

230—194

**CASTROMONTE**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el actual remplazo, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa consistorial por sí o por medio de sus representantes, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y en la clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, a las diez de su mañana; advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

**MOZOS QUE SE CITAN**

Jesús Martín Cobos, hijo de Francisco y de Basilides.

Anastasio Martín Pérez, hijo de Agripino y de Teresa.

Castromonte, 27 de enero de 1961. El alcalde, J. Almanza.

240—195

**LAGUNA DE DUERO**

El primer día hábil, a las doce horas, transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la tercera subasta de 1.639 tocones de monte «Solafuente y Valles», tasados en 3.920 pesetas. (223 metros cúbicos de leña).

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último día hábil que preceda a la subasta, a las trece horas.

Laguna de Duero, 26 de enero de 1961.—El alcalde, G. Herrera.

232—196

**MAYORGA**

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento de este

Municipio para el remplazo actual, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento por sí o por legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, a las nueve horas; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

**MOZO QUE SE CITA**

Juan Francisco Hernández Martínez, hijo de Manuel y Amalia.

Mayorga, 25 de enero de 1961.—El alcalde (ilegible).

238—197

**PORTILLO**

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento de 910 tocones del monte «Corbejón y Quemados», de estos propios, que cubican 106,150 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 6.369 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el primer día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 27 de enero de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

233—198

**SIMANCAS**

Ignorándose el paradero y domicilio del mozo que se relaciona, comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el remplazo de 1961, por medio del presente edicto se cita al mismo, sus pa-



dres, tutores, parientes o personas de quien dependa, cuyo domicilio también se ignora, para que comparezcan ante esta Casa Consistorial en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar los días 29 del actual, a las once horas; 12 de febrero próximo, a las diez horas, y 19 de dicho mes, a las nueve de la mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Simancas, 27 de enero de 1961.—El alcalde, Julián Sáez.

MOZO QUE SE CITA

Doroteo Torres Rodríguez, hijo de Feliciano y de Carmen, nacido en Simancas el 6 de noviembre de 1940.

60 -

231-199

VENTOSA DE LA CUESTA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición sobre desagüe de canales de las distintas exacciones municipales que han de regir para el próximo ejercicio económico de 1961, se halla de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones que crea oportunas, quien se crea con derecho a ello.

Ventosa de la Cuesta, 2 de enero de 1961.—El alcalde, Juan Sanz.

30 -

237-200

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A., contra don Wenceslao Rodríguez Merino, vecino de Villademor de la Vega (Valencia de don Juan), en reclamación de 4.195,50 pesetas de principal y gastos de protesto y 4.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio,

en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y por lotes, las fincas que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Primer lote

Una casa en el casco de Villademor de la Vega, en la calle del Cristo, sin número; que linda derecha, con Daniel de la Fuente; izquierda, Elisardo Bello, y espalda, ealle de Portugal. Valorada en 12.000 pesetas.

Una tierra en el mismo término, de secano, al pago Pico Torre, de 0,3424 hectáreas; que linda Norte, Gabriel López; Sur, Hipólito García; Este, Arcadio Amez, y Oeste, José Gaitero. Valorada en 4.108,80 pesetas.

Total primer lote, 16.108,80 pesetas.

Segundo lote

Una tierra en el mismo término, regada por el canal del Esla, al pago de las Lucas, de 0,1712 hectáreas; que linda al Norte, Abundio del Castillo; Sur, Miguel Gorgojo; Este, Valentín García, y Oeste, Gabriel Madruga. Tasada en 13.696 pesetas.

Total segundo lote, 13.696 pesetas.

Tercer lote

Una tierra en el mismo término, secano, al pago Carrepequeña, de 0,4280 hectáreas; que linda Norte, Maruja Vázquez; Sur, Eduardo Cabrero; Este, Arcadio Amez, y Oeste, Emeterio Cabrero. Valorada en 4.280 pesetas.

Una tierra en el mismo término, secano, al pago de Pajuelo, de 0,76 hectáreas; linda Norte, Restituto Borrego; Sur, Carlos Prieto; Este, cañada del Horno, y Oeste, la misma cañada. Valorada en 6.460 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al camino de la Carta, viñedo secano, de 0,1712 hectáreas; que linda al Norte, camino del Pago; Sur, Catalina López; Este, Anastasio Rodríguez, y Oeste, Maximiliano Alonso. Valorada en 2.739,20 pesetas.

Otra tierra en San Millán, en el mismo término, secano, al pago de la Visiesta, de 0,1712 hectáreas; que linda al Norte y Sur, camino de Torrelaguna; Este, linderón del pago, y Oeste, Eulogio Fernández. Valorada en 1.712 pesetas.

Total tercer lote, 15.191,20.

Cuarto lote

Tierra en San Millán, en el mismo término, regadio con pozo y motor, al pago de los Arenales, de una hectárea, ochenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas; que linda al Norte, con Estanislao Chamorro; Sur, Asterio Pérez; Este, Urbano Nava,

y Oeste, Higinio Chamorro. Valorada en 160.072 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo; y

3.ª Que según certificación del Registro de la Propiedad, no existe ninguna carta de dichos predios y si existieren quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

239 -

247-201

IMPRESA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE PENAFIEL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a fin de cancelar las inscripciones que de fincas existen en el Registro de la Propiedad de esta villa, instadas por don Mariano Rodríguez Bocos, contra don Manuel Rando López, en ignorado paradero, cuantía 11.000 pesetas; se emplaza a referido demandado don Manuel Rando López, en ignorado paradero, para que comparezca en los autos y conteste la demanda, cuya copia, así como de los documentos acompañados, se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición del mismo, dentro de nueve días, con la prevención de que si no comparece o no contestare a la demanda, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Peñafiel, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Carmelo Martín-Montalvo y Salazar.

61'50

250-202

IMPRESA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE VALLEADOLID